

Len. 31 de 1683

39

Sumaria Averiguación eha por el Alc. D. Cristobal Doming. de Belan Comar. D. Martin de la Tebal, sobre el sacro cometido contra Real Justicia cometida al Governad. D. Juan Diaz de Andino q. mand. suspenda el juro de la causa — Capitano Juan men. de

Carabasal

Sumaria 1683

Vol. : 1450 Sección Civil y Judicial
Nº : 3
Año : 1683

Sumaria averiguación sobre desacato a la Real Justicia cometida por Martin de Lasabal.

Foj. : 8

22 Feb

Len. 31 de 1683

39

En vista de la denuncia hecha por
el Alca. D. Cristobal Doming. de Belan
contra D. Martin de la Tebal, sobre el
sacar y comido con la Real Jurisdiccion
Cometose al Governador D. Juan Diaz
de Andino q. mande suspender el juro de
la causa — Escrivano Juan Mend. de
Carabazal

Numeral

1683

Vol. 10

22 Feb

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header, written in a cursive script.

Main body of handwritten text, consisting of several lines of cursive script, possibly a letter or a document.

A large, stylized handwritten signature or name, possibly "D. de ...", written in a highly decorative cursive.

Handwritten text below the signature, possibly a date or a reference number, including "1761" and "Com. de ...".

Handwritten text in the lower middle section, including phrases like "Firma de ..." and "de ...".

Bottom section of handwritten text, including a signature and possibly a date or reference, such as "1765" and "de ...".

libera de
proceso

En la ciudad de la Trinidad de paraguay

En treynta dos dias del mes de Enero del mill y seys
Cientos y ochenta y tres de la Reyna Doña Dominga de
Sobal Alcalde de orden por su Magestad que Diego de
que por quanto. Hiciera somada suya. Le dio notitia y
guerra contra el Capitan Juan de Azual. Diciendo el
como. Sna Muchacha quejana es para la guerra
que a estado de uxo de Diferencia y otros sucesos
de Heredo. poco mas o menos de enze de la manada
lleua oculta. Menos. am. chaca. Diciendo. Se la man
dare. Hiciera. am. poder. que la amparare en
el dho. de crianza que tiene desde su tierna edad por la
falta que le han yamado de que se pierda. Diciendo
embudo. Al Alguacil m. de la ciudad con honor
yernal a dha. la dha. muchacha y racion que
le tiene. Al dho. Juan de Azual de que la mande
entregar. I que se tubiere. q. Hiciera. dha. Juan de
escuela. p. am. dha. Materna. leue y sea. Negocio
de la dha. suya. gober. de dho. Juan de Azual
le respondio que no queria. En respuesta m. la dha.
dada y replicandole que como respondio a la dha.
con semejantes terminos de dha. y de m. dha.
de que no se descomponere. quido en q. dha.
a sea su m. dha. yamado. dha. la m. dha.
sea. sea que son. embargo. de dha. de dha.
dha. muchacha. aunque fuere. sacandole por ap. am.
ja la sea. sea que solo se respondio que no la
queria. En respuesta como tenia. dha. y que su m. dha.
no era su dha. para mandarlo. m. en. en. m. dha.
tenia. la. dha. dha. con. m. dha. en. el. y. la. dha.
razones. y. dha. todas. con. are. dha. dha. dha.

Quelma m^{te} Condeyo. Conde de Galea G^o de Mont
Alvarez a su cargo y forma de Ameynaza y
cuya causa y no tener mandam^{to} por esc^{to} de
Ayudo ad b^{ia} m^{te} non bement^{te} y de la guerra
por esta misma razon fue para el m^{te} a su
casa luego y no leallo ni tampoco la muchacha y
avida al mismo y instante de la causa y biniendo a ber
a l^o p^{ro}curador D. Joseph Bernarino yubin de car
de la Santa y gloria Cathedral de la Ciudad de proveyo
y mandó q^{ue} comiario de la Santa causa y de la
guerra como a tal comiario de fementase de Jacato de
Hava a fiantado eire p^{ro}veyo de la Meroxeria
y de la Santa causa como lo es el dho. m^{te} de la
ual leallo en su casa y compania. Ten en su presencia
le veno auendo notado el dho. comiario de f^o
y respecto de que se le ponesse todo remedio en que
el dho. m^{te} de la Santa no tenga de fementar
de Jacatos con la Subina de negando le la su
al dho. que tambien tubo. Dho. Jacato se me fante
en el m^{te} de Campo m^{te} de Chauari y un
m^{te} de Subina al qual auiendo de dar dho.
necado de parte de el dho. m^{te} de Campo m^{te} de
chauari sendo Alcalde de Bordinario le respondió
que no se fuere con necado ninguno de quitarle de
alli que se rana con el p^{ro}curador de el dho. Alcalde
Bordinario y le dijo las razones en presencia
de el m^{te} de Campo Antonio Caruarez y de la fente
uodizo de Subina y otras Personaz en cuya con
formida y para que se dea al remedio que conviene
semo leua refrendo mando que por el dho.
de la auto y forma de causa de guerra. En forma
de Examinen. En el dho. Bordinario. y fante

Yo yo colocan las tenas de Delaley de que esta
 ad berrid' de primo Comyo, ab' aca de bondia
 y berrid' de la tena de Delaley y yngedim de berrid'
 sano y noquid' sano y Lucay en berrid' de Comyo
 dono, abea de Delaley = entu xuyfomy = ser bale =

Pedro Dominguez
 Jacobo de

Ant. de la Cruz
 ampu

Yo Juan Tom de la Cruz
 Don Pedro

Yo yo colocan las tenas de Delaley de que esta
 ad berrid' de primo Comyo, ab' aca de bondia
 y berrid' de la tena de Delaley y yngedim de berrid'
 sano y noquid' sano y Lucay en berrid' de Comyo
 dono, abea de Delaley = entu xuyfomy = ser bale =

Declaracion
 de Pedro Dominguez
 y Jacobo de
 Caballero

Yo yo colocan las tenas de Delaley de que esta ad berrid' de primo Comyo, ab' aca de bondia y berrid' de la tena de Delaley y yngedim de berrid' sano y noquid' sano y Lucay en berrid' de Comyo dono, abea de Delaley = entu xuyfomy = ser bale =

[The page contains several paragraphs of handwritten text in a cursive script, which is largely illegible due to extreme fading and significant physical damage. The text is arranged in approximately four distinct sections, separated by large gaps and bleed-through from the reverse side of the page. The script appears to be from the 17th or 18th century.]